

R.E. 38  
24.01.2019

N/referencia: SDPH/mrfz

AYUNTAMIENTO DE PARTALOA

Plaza de la Constitución, 1

04810 Partalao

(Almería)

Asunto: Remisión comunicación para su publicación

Solicitamos, en virtud del principio de cooperación, colaboración y coordinación entre Administraciones Públicas, procedan a la publicación en su tablón de edictos, así como por cuantos medios adicionales estimen oportunos, de la comunicación de esta Delegación Territorial de fecha 17 de enero de 2019 que por la presente se les remite y que tiene por objeto informar a los titulares de terrenos en los que existan pozos, sondeos u obras asimilables de su deber legal de proceder a su sellado cuando estos se encuentren en desuso.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN ALMERÍA  
RAÚL ENRÍQUEZ CABA



C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA  
Telfs. 950 10 16 76- Fax 950 03 71 07

Código:640xu921RQ0REDERLN8dj0nks thpbI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	RAUL ENRIQUEZ CABA	FECHA	18/01/2019
ID. FIRMA	640xu921RQ0REDERLN8dj0nks thpbI	PÁGINA	1/1

Comunicación a los titulares de terrenos en donde existan pozos, sondeos u obras asimilables

Por la presente y para la protección de las personas así como de la fauna salvaje y doméstica y las masas de agua subterránea, se comunica a los titulares de terrenos en los que existan pozos, sondeos u obras asimilables que **la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía establece, en su artículo 53, que la persona titular de los terrenos en donde existan pozos, sondeos u obras asimilables en desuso estará obligada a su sellado, previa comunicación a la Consejería competente en materia de agua, constituyendo el incumplimiento de dicha obligación infracción administrativa grave tipificada en el artículo 106.2.b) de la citada Ley de Aguas de Andalucía.**

Asimismo, se les informa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, el correspondiente sellado ha de ser hecho con material inerte, de forma tal que no quede alterado el flujo subterráneo en el entorno, procediéndose a la retirada de todos los materiales eléctricos y mecánicos para su reciclado, utilización o traslado a un vertedero autorizado, siendo dichas previsiones también de aplicación a las autorizaciones de investigación de aguas subterráneas.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN ALMERÍA  
RAÚL ENRÍQUEZ CABA

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERÍA  
Telfs. 950 10 16 76- Fax 950 03 71 07

Código:640xu779BQ51IJSUpG14duAAFxp+Rd. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	RAUL ENRIQUEZ CABA	FECHA	17/01/2019
ID. FIRMA	640xu779BQ51IJSUpG14duAAFxp+Rd	PÁGINA	1/1